



Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En Tonalá, Jalisco, siendo las 15:00 horas del día 20 de julio del año 2018, en las instalaciones que ocupa el Órgano Directivo del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, ubicadas en la calle Constituyentes S/N, Colonia 20 de noviembre, de esta municipalidad, se procede a publicar en estrados físicos del Comité Directivo, **ACUERDO SA/16/2018, ACUERDO SA/17/2018**, de fechas 11 y 12 de julio de 2018, aprobados por este Órgano, con relación al **ELABORACION DE LOS CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE, INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS** lo anterior para dar cumplimiento con el Artículo 40, fracción II de los Estatutos del Sindicato..-----
Mónica Elisa Molina Campos, Secretario de Actas y Acuerdos del Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco-----

-----DOY FE.

(Rubrica)

Mónica Elisa Molina Campos
Secretaria de Actas y Acuerdos
SEMATJ



Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

ACUERDO SA/16/2018

El secretario general propone y solicita que cada una de las secretarías elabore y presente su cronograma de actividades de lo que resta del año de agosto-diciembre. Se vota la propuesta y es aprobada por unanimidad.

ACUERDO SA/17/2018

En mi carácter de secretario del Interior del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43 de los Estatutos Generales del Sindicato, me permito someter a su consideración el siguiente punto de acuerdo, referente al ingreso de nuevos miembros a esta organización bajo los siguientes:

Considerandos

I.- El Artículo 9 Bis de los Estatutos Generales del Sindicato establece que son miembros del Sindicato de Empleados del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco; todos los trabajadores de Base que firmen el acta constitutiva del sindicato, así como los que posteriormente sean admitidos en él, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser empleado de Base del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.
- b) Presentar copia fotostática de su último nombramiento.
- c) Presentar copia fotostática de su último recibo de pago.
- d) Presentar 2 fotografías tamaño infantil de frente a color.
- e) Presentar por escrito su solicitud de ingreso al sindicato. Una vez presentada su solicitud se someterá a consideración y aprobación del Comité Directivo.

II.- Esta Secretaria recibió para su ingreso a la organización la solicitud de los siguientes servidores públicos:

Nº	NOMBRE
	[REDACTED]

III.- En este sentido esta secretaria advierte que los solicitantes cumplen con los requisitos que marca el artículo antes aludido, resaltar también que en el mismo acto renuncian a cualquier afiliación al sindicato al que pertenecen.

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración el presente punto de acuerdo.



Reg.190-A

Sindicato de Empleados Municipales del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco

UNICO. - Se aprueban las solicitudes de ingreso presentadas, toda vez que cumple con los requisitos marcados en nuestros estatutos.

El Secretario General pregunta a los secretarios presentes si es de aprobarse el punto de acuerdo presentado por el secretario del Interior misma que es aprobado por unanimidad del Comité Directivo, girándose instrucciones al mismo secretario del Interior a realizar el trámite correspondiente para informar al tribunal de los movimientos administrativos que se han realizado durante este periodo.

(Rubrica)

Mónica Elisa Molina Campos
Secretaria de Actas y Acuerdos
SEMATJ



17348083



@SematjOficial



SematjTnl

www.sematj.org